

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 N° 05051



Decreto \_\_\_\_\_  
 Por \$ 832,077

Casablanca, 31 de Diciembre del 2021 del \_\_\_\_\_

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA RUT: \_\_\_\_\_

La suma de: 832,077 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS)

Por: DELEGADA MUNICIPAL EN LOCALIDADES RURALES, MES DE DICIEMBRE DEL 2021. D.A. 4384 DEL 12.07.2021. D.A. 4704 DEL 27.07.2021.

Según Documento (s) :  
 HE:106-31/12/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
	-	PAGO :		
21521 04 004	6 - 31	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	940.200	
11103 02 491	6 - 31	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		832.077
21411 01	6 - 31	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG		108.123
TOTALS			<b>940.200</b>	<b>940.200</b>

V° B°	 Mandel Verlegas Arbilay (S) Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695	Control LIDAD  MARJORIE CHOUPAY NUNEZ Digital Firm: 322541190, Valpso.
-------	---	---

Anótese  
 11 FEB. 2022  
 Ma. Angélica Aguilera Guaico (S)  
 Secretario Municipal **AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE**

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ  
 ALCALDE

EGRESO N° <u>5032</u>	CHEQUE N° <u>5955</u>	FECHA <u>31.12.21</u>
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: \_\_\_\_\_

11 FEB 2022

**PIA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 106**

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA  
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS  
PERSONALES N.C.P.,  
**ACTIVIDADES ARTISTICAS - ASESORAMIENTO APICOLA**

Fecha: 31 de Diciembre de 2021

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
Domicilio: CONSTITUCION 111, CASABLANCA, CASABLANCA

Rut: 69.061.400- 6

Por atención profesional:

DELEGADA RURAL MES DICIEMBRE, DECRETO ALCALDICIO 4384	940.200
<b>Total Honorarios \$:</b>	940.200
<b>11.5 % Impto. Retenido:</b>	108.123
<b>Total:</b>	832.077

Fecha / Hora Emisión: 31/12/2021 10:40



1582902300106AC3A6F7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202112311040

Fecha / Hora Impresión: 31/12/2021 10:40



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## CERTIFICADO

**Lorena Salinas Moreno**, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca **CERTIFICA** la recepción de los servicios prestados correspondientes al mes de **diciembre del año 2021** por Pía Paz Elizabeth Castro Aranda cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ como delegada municipal en localidades rurales de Casablanca, con el fin de realizar difusión sobre las diversas actividades y ofertas que disponga del municipio, sin perjuicio de otras funciones que encomiende la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La prestadora se encuentra vinculada mediante contrato prestación de servicio a honorario municipal, sancionado mediante **Decreto Alcaldicio número 4384 de fecha 12 de julio de 2021 y modificado mediante decreto 4704 con fecha 27 de julio de 2021.**

El cumplimiento de los servicios contratados se acredita mediante informe de mes Diciembre, suscrito por la misma prestadora, lo cual se ratifica por parte de doña Lorena Salinas Moreno, Directora Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se acompaña la boleta de prestación de servicios a honorarios número 106, de fecha 31 de diciembre de 2021, por la suma total de \$940.200 (impuesto incluido).



*Lorena Salinas Moreno*  
**LORENA SALINAS MORENO**  
**DIRECTORA DIDECO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

Casablanca, 31 de diciembre de 2021.-



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## INFORME DICIEMBRE 2021

### DELEGADA RURAL

#### REUNIONES:

- Reunión con Dirección General de Agua DOH, representada por Paula Pérez y representantes de sectores y condominios de Orozco, Lo Ovalle y Pitama para orientar los pasos a seguir para que las comunidades puedan solucionar el problema de agua y puedan conformar comités de aguas para la administración del recurso hídrico. Se hace una buena coordinación con los vecinos y asesoría de los vecinos en este proceso. Participa también funcionaria Rommy Escobar de organizaciones comunitaria.
- Reunión con abogado, DIGEMA, administrador y encargada de participación, para revisar los antecedentes y situación de los procesos de participación del proyecto de las Torres de Alta Tensión que afecta a la comunidad.
- Reunión con dirigente del CAC para evaluar proceso del proyecto de Torres de Alta Tensión, los pasos a seguir y vinculación con las organizaciones ambientales y territoriales que están participando del proceso.
- Participa de reunión con la concesionaria de la Ruta 68 por contingencia en año nuevo.
- Acompaña a alcalde a presentación del proyecto de recuperación de estero de Casablanca, realizado por la Universidad de Viña del Mar
- Participa de reunión para contingencia de tema hídrico en Quintay
- Reunión con María José, actriz de Casablanca quien presenta un proyecto teatral para hacer itinerancia por zonas rurales. Se acerca a la delegación rural, ya que la directora de cultura no respondió a sus correos. La obra que ofrece, fue seleccionada por la fundación Santiago a Mil para estar en la localidad.
- Asiste acompañando al alcalde, a ceremonia de convenio entre Esva y bomberos para la mantención de grifos en la localidad



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## LOCALIDADES RURALES

### LAS DICHAS:

- Se conversa con el capitán de la brigada de bomberos y con el superintendente para explicar el proceso en el que se encuentra el comodato. Actualmente se está esperando información de obras.
- Se recibe reclamo a través de la OIRS de vecino del sector de las dichas, ya que se encuentra un canal con mucha maleza lo que es un foco de incendio. En dicho canal también se encuentra ratones.
- Se solicita poda de árboles
- Se advierten irregularidades en el servicio de recolección de basura

### LO OVALLE:

- Grupo de vecinos, se dirige a la delegación debido a que ha bajado la cantidad de agua entregada por la municipalidad. Se piden los datos de cada uno de ellos para evaluar y comparar antecedentes con la FIBE.
- Se realiza reunión con los vecinos de lo Ovalle junto a dos trabajadoras sociales que asisten, para explicar ayuda social del agua a los vecinos. Se solicita que las vecinas y vecinos puedan actualizar el RSH para poder acceder al beneficio, ya que en algunos casos es muy alta y deberían poder comprar el agua. En algunos casos, el agua que se está entregando excede la requerida por normativa en casos de emergencia hídrica y en otros hay que entregar un poco más. Se les comunica a los vecinos, que la municipalidad no vende el agua, porque está considerado como una ayuda social, de esta manera, solo puedes acceder a ella quienes tenga RSH acorde al beneficio.
- SE conversa con la DOH sobre la respuesta del SSR de la localidad al grupo de vecinos, donde no hay factibilidad hídrica para ellos, aunque dicen que se está entregando agua a otras personas. Por este motivo, se pide ayuda a la DOH para que evalúe esta situación. Hasta el momento se está a la cantidad de vecinos que requieren agua en el sector.



L. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- Se pide a vecina Keryma que mande total de vecinos afectados por tema agua y poder agregar a los datos solicitados por la DOH

#### LAGUNILLAS:

- A solicitud del presidente de la junta de vecinos, se coordina DIDECO en terreno en la localidad.

#### QUINTAY

- Se mantiene comunicación con dirigente de los pescadores del sector, quien comenta su preocupación por las personas que están llegando los fines de semana a la localidad y que no están usando mascarillas. Se conversa esta situación con fiscalización los que acuerdan ir a horas de almuerzo, donde se concentra mayor cantidad de personas. También se conversa con la directora de salud, quien se compromete a realizar un oficio para mandar a la seremía de salud para que durante la época estival vengan a fiscalizar.
- Se visita la escala de la vecina Carmen Peña para ver situación de la misma. Debido al atraso del arreglo, los vecinos han parchado momentáneamente algunos peldaños. Se llama a Dirección de Obras para que responda Memo sobre esta situación, enviado desde alcaldía pero lamentablemente no se recibe ninguna respuesta. Nuevamente se manda correo desde alcaldía pidiendo a ambas direcciones que respondan la solicitud ya que la vecina es adulto mayor y ha pasado más de un mes desde la solicitud.
- Existe un álamo en Jorge Montt que está sobre las líneas eléctricas y al dirigente de los artesanos manda fotografías que han sido derivadas a la Dirección de gestión Medio Ambiental
- Se solicita a inspección municipal que informe sobre denuncia de vecinos en el sector de la caleta, donde la escuela de buceo arrojó tierra producto de trabajos que están haciendo en el sector. Dicha denuncia fue hecha a inspección en el mes Octubre donde se enviaron las fotografías. En el momento de solicitar la información, inspección aún no había ido al sector, pero había estado investigando sobre la forma de proceder en este tema.



L. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- Se solicita que inspección municipal se dirija a la localidad de Quintay para fiscalizar ciertas irregularidades que estaría cometiendo una escuela de Buceo. Hasta la fecha, ha arrojado agua servida al mar a través de una manguera, ha vertido agua al paseo peatonal donde se encuentra la feria artesanal y tiene malos tratos con los vecinos del sector. Inspección informa que la escuela no se cuenta con permiso de edificación ni tampoco resolución sanitaria, por lo que ha sido citada al juzgado de policía local. Se pide toda la fiscalización posible para este lugar.
- Se está esperando desde ONEMI que llegue el estanque solicitado para la villa de los pescadores. Mientras solo tienen un estanque disponible y aún no se traslada el estanque de la plaza para abastecer el sector.
- Se realiza visita junto a encargada de turismo, donde se reúne con presidenta de artesanos de la Caleta y Sindicato de pescadores. El objetivo de la visita es coordinar junto a los representantes, las actividades turísticas que se realizaran en el sector en época estival.
- La comunidad informa que sobre los basureros ubicados en la Playa Chica están colapsados. Se procede al retiro de basura del sector y se está programando arreglo de un camino para que el camión recolector de basura pueda bajar al sector y retirar la basura.
- Se solicita arreglo de señalética en Quintay a través de don Luis Pacheco, se entregan las fotografías proporcionadas por el dirigente y se coordina el arreglo de la señalética
- Se comienza las gestiones para poder retirar bote y ambulancia desde sector de club de adulto mayor.
- Se visita el sector junto con Operaciones para arreglar contenedor que se encuentran al lado de la posta. La finalidad es que el contenedor quede habilitado para personal municipal que esté trabajando dedicado al Plan Verano. La presencia municipal en verano será mayor.
- Se visita escala que necesita reparación en el sector y que aún no hay respuesta de la DOM. Secplan ya respondió que debido a que las calles no es bien nacional de uso público, ellos no pueden hacer arreglos. De esta manera, solo operación tendría que realizar los trabajos de reparación.
- Se revisa el sector de la caleta y se acuerda pintar muro de la costanera y limpiar.
- Participa en reunión con Fundación Quintay junto al alcalde quienes plantean su preocupación ante la amenaza del proyecto aerogeneradores que pondría en riesgo el patrimonio de la localidad



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

#### **EL BATRO:**

- Lamentablemente no se ha llevado aun la máquina retroexcavadora para hacer los arreglos pendientes en el sector de la escuela.
- Se pide a jurídico nuevamente avanzar con el comodato de esta escuela para la junta de vecinos.

#### **PASO HONDO:**

- Se coordina la disposición de dos bateas con gran éxito
- Se lleva al viejito pascuero a actividad de entregas de regalos.
- Se da respuesta de vialidad a la presidenta de la junta de vecinos del sector, quien necesitaba saber hasta dónde llegarían los trabajos. Se confirman que llegan hasta el cruce de Pitama y que se reanudan los trabajos en el mes de Enero.

#### **CARPINTERO**

- Se coordina DIDECO en terreno en la localidad junto al CLUB de adulto mayor, esto luego de que la profesora del club, comentara la necesidad que fuera a prestar este servicio. Va Dideco pero lamentablemente no participan muchas personas.
- La dirigente de la localidad, solicita talleres o salidas a la piscina municipal de los niños de la localidad, ya que en el verano se aburren. Se está gestionando el tema de la piscina y en el verano tendrán cartelera cultural.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

### LO OROZCO:

- Participa de fiesta de navidad junto al alcalde
- La elección del APR de la localidad se llevó a cabo pero tuvieron malos procedimientos que tiene a la directiva prácticamente renunciada. En conversación con Rommy Escobar, se acuerda que mande un correo ofreciendo una reunión donde participen todas las partes involucradas y se pueda encontrar una solución.
- Se conversa con vecina sobre la situación del APR de la localidad y se le pide que reciban la ayuda que está otorgando la municipalidad para acompañar el proceso.
- Se conversa con la señora Nely Marin, quien comenta que un vecino tiene un contenedor de basuras que no ha botado, generando problemas en el sector. Luego de hablar con DIGEMA, se le comenta que no es posible retirar porque es privado y tiene candado. La única posibilidad es que hablen con el vecino.

### LA PLAYA:

- Se mantiene comunicación constante con el presidente del APR de la Playa, haciendo seguimiento de la problemática del sector. El dirigente se dirige a la DOH y la dirección general de aguas para encontrar respuesta y posibles acciones a realizar para solucionar el tema del ingreso al sector de APR. Las instituciones mencionadas, nuevamente piden el pronunciamiento de la municipalidad a través de la dirección de obras en cuanto al dominio de la calle o camino. Se pide en reunión presencial al director de obras, donde se realiza una llamada telefónica con el presidente del APR que la Dirección de Obras oficie a la seremía de Bienes Nacionales para que se pronuncie sobre la situación del camino. Pasa el mes y desde la Dirección de Obras no hay respuesta al requerimiento, por lo que nuevamente la Delegación rural tiene que interceder, esta vez a través del alcalde, para que se dé respuesta a los vecinos afectados. Al finalizar el mes, recién se está mandando el oficio a Bienes nacionales a través de la dirección de Obras. Cabe señalar que la situación de los vecinos es grave y que afecta el agua potable de toda la localidad, por lo que la respuesta, debiese estar a la altura de la problemática.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

### QUEPILCHO:

- Se mantiene contacto con la presidenta de la junta de vecinos. Se ofrece llevar al Viejo Pascuero, peor la localidad ya cuenta con este personaje. De todas formas, invitan al alcalde y a la delegada a participar de la festividad.

### LO VASQUEZ:

- Se con conversa con el presidente de los comerciantes de Lo Vásquez Carlos Gálea, para chequear soluciones sobre las malas prácticas que tiene el sector en los desperdicios de los restaurantes del centro comercial. Se comenta al dirigente, que el día anterior, nuestro personal tuvo que botar su ropa, debido a los líquidos percolados que emanan de las bolsas de basura. Las bolsas de Basura son de mala calidad, por lo tanto, se rompen con facilidad, ensuciando las ropas y zapatos de nuestros trabajadores. Se da un plazo para que los vecinos puedan solucionar esto con rapidez o de lo contrario se tomarán medidas más drásticas. Por parte de los vecinos del sector, solicitan cambio de los días de recolección para bajar la cantidad de basura en la sala.
- Se mantiene comunicación con la presidenta de la junta de vecinos María Gallardo, para hacer seguimiento de la cancha. Hay avance lento pero se alcanza a terminar el mes con los planos de los movimientos de tierra que se deberán hacer en el sector.
- Se hace seguimiento al caso de vecina que solicita ayuda social. La situación va avanzando bien.
- Se conversa con vecina del sector que pide ayuda para vender, ya que no quedó en la feria de emprendimiento y debido a que se suspenden las actividades del 8 de Diciembre en Lo Vasquez, no va a tener posibilidad de vender.
- Es necesario fiscalizar los permisos de obras del sector debido a muchas irregularidades en la venta de terrenos



L. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

### TAPIHUE:

- El presidente del Club deportivo de Tapihue, Se dirige a la municipalidad a exigir el comienzo de las obras en los camarines. Se conversa con él y se comenta que está dentro de los plazos indicados y que es necesario recordar que la mala ejecución de los camarines, sucede en la administración anterior, donde no tuvieron ninguna solución. La actual administración, está comprometida en ayudar a los vecinos.
- Reunión con director de Obras para chequear y tener información sobre trabajos en zonas rurales. Se revisa el estado de obras en los camarines de Tapihue donde se solicita que comiencen los trabajos a la brevedad.
- Se conversa con la señora María quien recurre a la delegación porque no habrían entregado mas pañales para su hijo. Se ve el caso y se conversa con una trabajadora social, quien revisa sus antecedentes y entrega la ayuda social.

### LOS MAITENES

- Se mantiene comunicación con el presidente de la junta de vecinos y se coordina entrega de regalos de navidad con el viejo Pascuero.

### LA VIÑILA

- Se coordina con la señora María del Piano, la disposición de dos Bateas en el sector.
- Se mantiene comunicación de la presidenta de la junta de vecinos, por algunos inconvenientes en la recolección de basuras.
- Se mantiene comunicación con ambas presidentas de la Viñilla para ver tema de los regalos entregados.

DECRETO ALCALDICIO N° 00004704  
Casablanca, 27 JUL 2021

VISTOS:



CONSIDERANDO:



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memorando N°491 de fecha 26 de julio de 2021.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°4384 de fecha 12 de julio de 2021 y Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de julio de 2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4384, se regularizó y aprobó contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA, con el objeto de desempeñarse como delegada municipal en localidades rurales de Casablanca.
- 2.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la modificación del Decreto Alcaldicio y Contrato de Prestación de Servicios en el sentido que dice: "Tareas que se realizarán desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes desde las 08:30 a 16:30 horas", en circunstancias que será: "Tareas que se realizarán desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, en días y horarios a convenir entre la prestadora y la Dirección de Desarrollo Comunitaria".
- 3.- Que, tal modificación, debe ser aprobada mediante acto administrativo.

DECRETO:

- I.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N°4384 de fecha 12 de julio de 2021, en el numeral "1" de la parte resolutive, y en cláusula quinta del contrato de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2021, suscrito con doña PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, en el sentido la prestadora deberá realizar sus servicios en días horarios a convenir con la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II.- En lo no modificado mantienen plena vigencia el Decreto Alcaldicio primitivo y las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios a honorarios.
- III.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización y cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Dideco.  
FRL/PPL/egp.

## MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 27 de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, R.U.T. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, el Sr. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ, Cédula de Identidad ....., ambos con domicilio en calle Constitución N°111, Casablanca, y doña PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA, Cédula de Identidad ..... con domicilio en ....., Casablanca, se ha convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2021, regularizado y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4384.

**SEGUNDO:** Modificación: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios a honorarios, en el sentido que la prestadora deberá realizar sus tareas en días y horarios a convenir entre la prestadora y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

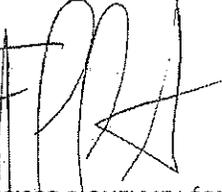
**TERCERO:** En lo no modificado mantienen plena vigencia las demás cláusulas contractuales.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca, prorrogando competencia, desde ya, para ante sus tribunales.

**QUINTO:** La personería del Alcalde Francisco Riquelme López, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4086, de fecha 01 de julio de 2021.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y los restantes a favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

  
PRESTADOR  
AT-829.023-5

  
  
FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00004384  
Casablanca,

12 JUL 2021



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante formulario de contratación, refrendado por el Señor Alcalde.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7026, de fecha 30 de diciembre de 2020.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7026 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba Programa Social 2021.
- 2.- Que, para la ejecución del referido programa se requiere un delegado del municipio en localidades rurales de Casablanca.

DECRETO:

- I.- Regularícese y Apruébese el contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA**, cédula de identidad número [redacted] para que se desempeñe como delegada municipal en localidades rurales de Casablanca, con el fin de realizar difusión sobre las diversas actividades y ofertas que disponga el municipio, para ayudar a contribuir en la calidad de vida y entretención de los vecinos, sin perjuicio de otras funciones que encomiende la Dirección de Desarrollo Comunitario para el correcto funcionamiento del Programa Social. Tareas que se realizarán desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2021, de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes desde las 08:30 a 14:30 horas, por la suma mensual de \$940.200.- Impuesto Incluido y demás recargos legales.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, denominada "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS", Presupuesto Programas Sociales, Centro de Costo N°311, del sector municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
DIDECO  
FRL/PPL/egg.

entenderá terminado a partir del mismo momento en que se despacha el respectivo aviso o carta, sin necesidad de declaración judicial ulterior.

**NOVENO: Inexistencia Vínculo laboral.** El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin vínculo de dependencia y subordinación. Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas. El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente o que desarrolla otras actividades lucrativas, es el único responsable de su sistema previsional y de salud. Las partes declaran, asimismo, conocer y aceptar que el presente Contrato en cada una de sus cláusulas.

**DÉCIMO: Confidencialidad.** El prestador acepta y reconoce la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con circunstancias reservadas del municipio. Asimismo, el Prestador reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del Contrato. Del mismo modo, las partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, el prestador deberá restituir en un solo acto y en forma inmediata todos y cada uno de los documentos, materiales e demás información que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con actividades o asuntos propios del municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: Competencia.** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca, prorrogando competencia, desde ya, para ante sus tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería.** La personería de don Francisco Riquelme López, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consta en Decreto Alcaldicio número 4086 de fecha 01 de julio de 2021.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PRESTADOR, y la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

  
PIA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA



  
FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## CONTRATO PRESTACION SERVICIOS (HONORARIOS)

En Casablanca, a 01 de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ, cédula de identidad ambos con domicilio en calle Constitución N° 111, Casablanca, y doña PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA, cédula de identidad número , con domicilio en se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Contratación.** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Casablanca, contrata los servicios personales de doña PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil y conforme a Dictámenes 7266N05 de 2005, 181 de 2016, 68.222 de 2012, 68.135 de 2013 y 74.634 de 2015 todos de la Contraloría General de la República.

**SEGUNDO: Detalle del Servicio.** El detalle del servicio que por este acto pasará a efectuar el prestador, consiste en lo siguiente:

Desempeñarse como delegada municipal en localidades rurales de Casablanca, con el fin de realizar difusión sobre las diversas actividades y ofertas que disponga el municipio, para contribuir en la calidad de vida y entretención de los vecinos, sin perjuicio de otras funciones que encomiende la Dirección de Desarrollo Comunitario para el correcto funcionamiento del Programa Social.

**TERCERO: Fiscalización de Labores.** La ejecución de las labores será fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO: Prohibición.** Se prohíbe expresamente al prestador realizar actividades comerciales o cualquier otra que no corresponda a los servicios expresamente contratados en los recintos de la I. Municipalidad de Casablanca y mientras se encuentre desempeñando las labores contratadas.

**QUINTO: Duración.** El Contrato tendrá duración a contar del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes desde las 08:30 a 16:30 horas.

Sin perjuicio, que de acuerdo a las necesidades del programa, se puedan modificar los días y horas, previo acuerdo entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Cotizaciones.** Las cotizaciones que resulten exigibles a los prestadores de servicios a honorarios, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, modificada por la Ley N° 20.984, serán de cargo exclusivo del prestador.

**SÉPTIMO: Monto Honorarios y pago.** La I. Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$940.200.- Impuesto Incluido y demás recargos legales. Pagaderos los cinco primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, una vez realizado el cometido. El pago se realizará al prestador en la medida que acredite y/o presente:

- a) Informe por escrito, íntegro y satisfactorio del prestador, detallando expresamente los servicios prestados debidamente visados por el Director o Encargado del área o unidad municipal respectiva.
- b) Presentación boleta de honorarios del mes devengado.

**OCTAVO: Término anticipado del contrato.** La I. Municipalidad de Casablanca podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato;
- b. Ausencia injustificada del prestador para efectos de cumplir sus funciones
- c. Ejecución de actos comerciales o cualquiera otra actividad que no esté comprendida en los servicios por lo que se le ha contratado.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que el Municipio envíe un aviso escrito por carta certificada al domicilio del prestador, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato, y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se

entenderá terminado a partir del mismo momento en que se despacha el respectivo aviso o carta, sin necesidad de declaración judicial ulterior.

**NOVENO: Inexistencia Vínculo laboral.** El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin vínculo de dependencia y subordinación. Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas. El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente o que desarrolla otras actividades lucrativas, es el único responsable de su sistema previsional y de salud. Las partes declaran, asimismo, conocer y aceptar que el presente Contrato en cada una de sus cláusulas.

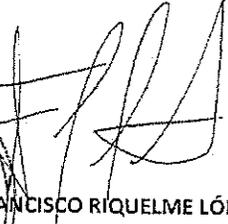
**DÉCIMO: Confidencialidad.** El prestador acepta y reconoce la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con circunstancias reservadas del municipio. Asimismo, el Prestador reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del Contrato. Del mismo modo, las partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, el prestador deberá restituir en un solo acto y en forma inmediata todos y cada uno de los documentos, materiales e demás información que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con actividades o asuntos propios del municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: Competencia.** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca, prorrogando competencia, desde ya, para ante sus tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería.** La personería de don Francisco Riquelme López, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consta en Decreto Alcaldicio número 4086 de fecha 01 de julio de 2021.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PRESTADOR, y la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

  
PIA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA

  
FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



DECRETO ALCALDICIO N° 00004384  
Casablanca, 12 JUL 2021



CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante formulario de contratación, refrendado por el Señor Alcalde.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7026, de fecha 30 de diciembre de 2020.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7026 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba Programa Social 2021.
  - 2.- Que, para la ejecución del referido programa se requiere un delegado del municipio en localidades rurales de Casablanca.
- I.- Regularícese y Apruébese el contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA**, cédula de identidad número para que se desempeñe como delegada municipal en localidades rurales de Casablanca, con el fin de realizar difusión sobre las diversas actividades y ofertas que disponga el municipio, para ayudar a contribuir en la calidad de vida y entretención de los vecinos, sin perjuicio de otras funciones que encomiende la Dirección de Desarrollo Comunitario para el correcto funcionamiento del Programa Social. Tareas que se realizarán desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2021, de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes desde las 08:30 a 14:30 horas, por la suma mensual de \$940.200.- Impuesto Incluido y demás recargos legales.
  - II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta subtítulo 21, ítem 04, Asignación 004, denominada "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS", Presupuesto Programas Sociales, Centro de Costo N°311, del sector municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
DIDECO  
FRL/PPL/egp.



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

## CONTRATO PRESTACION SERVICIOS (HONORARIOS)

En Casablanca, a 01 de julio de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, Rut. N° **69.061.400-6**, representada por su Alcalde, **FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle Constitución N° 111, Casablanca, y doña **PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA**, cédula de identidad número con domicilio en se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Contratación.** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Casablanca, contrata los servicios personales de doña **PÍA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA**, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil y conforme a Dictámenes 7266N05 de 2005, 181 de 2016, 68.222 de 2012, 68.135 de 2013 y 74.634 de 2015 todos de la Contraloría General de la República.

**SEGUNDO: Detalle del Servicio.** El detalle del servicio que por este acto pasará a efectuar el prestador, consiste en lo siguiente:

Desempeñarse como delegada municipal en localidades rurales de Casablanca, con el fin de realizar difusión sobre las diversas actividades y ofertas que disponga el municipio, para contribuir en la calidad de vida y entretención de los vecinos, sin perjuicio de otras funciones que encomiende la Dirección de Desarrollo Comunitario para el correcto funcionamiento del Programa Social.

**TERCERO: Fiscalización de Labores.** La ejecución de las labores será fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO: Prohibición.** Se prohíbe expresamente al prestador realizar actividades comerciales o cualquier otra que no corresponda a los servicios expresamente contratados en los recintos de la I. Municipalidad de Casablanca y mientras se encuentre desempeñando las labores contratadas.

**QUINTO: Duración.** El Contrato tendrá duración a contar del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes desde las 08:30 a 16:30 horas.

Sin perjuicio, que de acuerdo a las necesidades del programa, se puedan modificar los días y horas, previo acuerdo entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Cotizaciones.** Las cotizaciones que resulten exigibles a los prestadores de servicios a honorarios, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, modificada por la Ley N° 20.984, serán de cargo exclusivo del prestador.

**SÉPTIMO: Monto Honorarios y pago.** La I. Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$940.200.- Impuesto Incluido y demás recargos legales. Pagaderos los cinco primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, una vez realizado el cometido. El pago se realizará al prestador en la medida que acredite y/o presente:

- a) Informe por escrito, íntegro y satisfactorio del prestador, detallando expresamente los servicios prestados debidamente visados por el Director o Encargado del área o unidad municipal respectiva.
- b) Presentación boleta de honorarios del mes devengado.

**OCTAVO: Término anticipado del contrato.** La I. Municipalidad de Casablanca podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato;
- b. Ausencia injustificada del prestador para efectos de cumplir sus funciones
- c. Ejecución de actos comerciales o cualquiera otra actividad que no esté comprendida en los servicios por lo que se le ha contratado.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que el Municipio envíe un aviso escrito por carta certificada al domicilio del prestador, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato, y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se